

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20260003086188	Fecha de emisión:	23-07-2026	Fecha de aceptación:	27-07-2026	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	VIGILANCIA ARMADA MONITOREADA VIARMON CIA.LTDA.	RUC:	1792599059001	
Nombre del representante legal:	BONILLA REYES DIEGO FABIAN					
Correo electrónico el representante legal:	viarmont@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	viarmont@hotmail.com			
Teléfono:	0984905251 0984619328					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	2100189023	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	RUC:	1760003840001	Teléfono:	023836560	
Persona que autoriza:	ING. VERÓNICA SÁNCHEZ CÁRDENAS	Cargo:	ALCALDESA	Correo electrónico:	comprasgadpm@gmail.com	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JEREZL	Correo electrónico:	comprasgadpm@gmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	PEDRO MONCAYO		
	Parroquia:	TABACUNDO, CABECERA CANTONAL				
	Calle:	CALLE SUCRE	Número:	981	Intersección:	PARQUE CENTRAL
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	023836560

Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08:00 HASTA LAS 15:00PM
	Responsable de recepción de mercadería: ING. WALTER PILLALAZA JACHO
Observación:	PARA COORDINACIÓN DEL SERVICIO COMUNICARSE CON EL ING. WALTER PILLALAZA AL TELF. 0980683543

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 82 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JEREZL

Persona que autoriza

Nombre: ING. VERÓNICA SÁNCHEZ CÁRDENAS

Máxima Autoridad

Nombre: VERONICA ZORAYA SANCHEZ CARDENAS

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
8525000418	PUNTO SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO (MENSUAL) CON ARMA DE FUEGO MENOS LETAL O ARMA ELÉCTRICA MARCA: Marca - 01 ARMAMENTO: • Arma de fuego, o • Arma traumática, o • Arma eléctrica. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado	1 (4 Meses)	2.053,8780	0,0000	8.215,5120	15,0000	9.447,8388	530208

por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40. Se requiere un (1) arma por punto de servicio. - 02 CAPACITACIÓN: Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27. - 03 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas. - 04 EQUIPAMIENTO: • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna. • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio. - 05 FACTOR HOMBRE: 1,7 Guardias - 06 JORNADA: Nocturna - 07 MATERIALES: • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora - 08 MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - 09 SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - 10 TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado. - 11 UNIFORMES: • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. - 12 OBLIGACIONES DEL PATRONO: • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes - FABRICANTE: Fabricante							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	8.215,5120
Impuesto al valor agregado (15%)	1.232,3268
Total	9.447,8388

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	9.447,8388

Fecha de Impresión: lunes, 27 de julio de 2026, 10:37:39